

**ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS
No. SDM-AMP-85-2023**

**INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA- PROCESO AMPARADO EN EL
ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA
CCE-309-AMP-2022**

OBJETO

**PRESTAR EL SERVICIO DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL DE PERSONAS,
CERTIFICADO DE SERVIDOR SEGURO, CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA ENTIDAD
EMPRESA, SERVICIO DE ESTAMPADO CRONOLÓGICO DE DOCUMENTOS CON SALIDA
EN FORMATO PDF A NATIVO, ASÍ COMO EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DE LOS
ANTERIORES ELEMENTOS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

JUNIO 2023

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

PA05-PR18-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Página **1** de **41**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones” previó en su artículo 105 la creación de la Secretaría Distrital de Movilidad como autoridad de tránsito y transporte del Distrito Capital, la cual hace parte del Sector Central y goza de autonomía administrativa y financiera, conforme a lo indicado en el artículo 108 de la norma en cita.

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, “Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito -asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre otras las siguientes:

“(…)

3. Asesorar y dar lineamiento a la entidad en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics) para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales

(…)

9.Implementar y adelantar acciones de carácter tecnológico e informático para el mejoramiento continuo, de las tecnologías de la información y las comunicaciones (Tics) y el desarrollo de estas.

(…)

13.Administrar el proceso de operación, mantenimiento y actualización del hardware, software y sistemas de información de la entidad.

14.Diseñar e implementar estrategias que fomenten el uso y apropiación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, en coordinación con las demás áreas de la entidad.

15.Definir, implementar y actualizar la arquitectura de tecnologías de la información de la entidad.

16.Brindar el soporte técnico a los sistemas de información de la entidad y generar un ambiente de seguridad y disponibilidad de la información.

(…)”

La Secretaria Distrital de Movilidad, mediante la Oficina de Tecnologías de la Información, en cumplimiento a las anteriores funciones, y con el objetivo de consolidar una cultura digital entre la Administración Distrital y los ciudadanos, avanzará en el desarrollo de los programas y proyectos que cubran las disposiciones contenidas en el artículo 147 de la Ley 1955 de 2019.

“ARTÍCULO 147. TRANSFORMACIÓN DIGITAL PÚBLICA. Las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de

Página 2 de 41

PA05-PR18-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En todos los escenarios la transformación digital deberá incorporar los componentes asociados a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial, entre otros.

Las entidades territoriales podrán definir estrategias de ciudades y territorios inteligentes, para lo cual deberán incorporar los lineamientos técnicos en el componente de transformación digital que elabore el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Los proyectos estratégicos de transformación digital se orientarán por los siguientes principios:

1. Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, con un enfoque de apertura por defecto.
2. Aplicación y aprovechamiento de estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital, para generar confianza en los procesos de las entidades públicas y garantizar la protección de datos personales.
3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera, el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas. Dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información.
4. Optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube.
5. Promoción de tecnologías basadas en software libre o código abierto, lo anterior, sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas. En todos los casos la necesidad tecnológica deberá justificarse teniendo en cuenta análisis de costo-beneficio.
6. Priorización de tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial que faciliten la prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a, tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares.
7. Vinculación de todas las interacciones digitales entre el Estado y sus usuarios a través del Portal Único del Estado colombiano.
8. Implementación de todos los trámites nuevos en forma digital o electrónica sin ninguna excepción, en consecuencia, la interacción del Ciudadano-Estado sólo será presencial cuando sea la única opción.
9. Implementación de la política de racionalización de trámites para todos los trámites, eliminación de los que no se requieran, así como en el aprovechamiento de las tecnologías emergentes y exponenciales.

10. Inclusión de programas de uso de tecnología para participación ciudadana y Gobierno abierto en los procesos misionales de las entidades públicas.
11. Inclusión y actualización permanente de políticas de seguridad y confianza digital.
12. Implementación de estrategias público-privadas que propendan por el uso de medios de pago electrónicos, siguiendo los lineamientos que se establezcan en el Programa de Digitalización de la Economía que adopte el Gobierno nacional.
13. Promoción del uso de medios de pago electrónico en la economía, conforme a la estrategia que defina el Gobierno nacional para generar una red masiva de aceptación de medios de pago electrónicos por parte de las entidades públicas y privadas.

PARÁGRAFO. Los trámites y servicios que se deriven de los anteriores principios podrán ser ofrecidos tanto por personas jurídicas privadas como públicas, incluyendo a la entidad que haga las veces de articulador de servicios ciudadanos digitales, o la que defina el Ministerio TIC para tal fin.”

En virtud de lo anterior, el Gobierno Distrital dentro del plan de desarrollo 2020-2024 contempla el siguiente programa:

“Programa 54. Generar las capacidades necesarias para realizar la adecuada coordinación y articulación de los proyectos de transformación digital y gestión de TIC en el Distrito. Estas capacidades están centradas en talento humano especializado, esquemas de acompañamiento, campañas de comunicación y difusión, habilitación de tecnologías, laboratorios de innovación y demás elementos que permitan generar valor a las iniciativas TIC de los sectores.

La Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente, contempla dos ejes de acción: primero, el acompañamiento para la formulación e implementación de las agendas de transformación digital, en los sectores administrativos de la ciudad; segundo, la promoción del fortalecimiento de la gestión de tecnologías al interior de las entidades del Distrito.”

Esto implica la maximización del valor público y el cumplimiento de los objetivos misionales de cada una de las entidades y del Distrito en general.

La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se encarga de la modernización e innovación de la Secretaría, mediante el uso adecuado de las tecnologías de información y comunicaciones. De esta manera, para el cumplimiento de estas metas, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ha planteado una serie de iniciativas y proyectos que le permitirán lograr las expectativas de las TIC, a fin de habilitar los proyectos de movilidad definidos en el Plan de Desarrollo Distrital.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el logro de funciones generales y específicas de cada área o dependencia, requiere y demanda herramientas de trabajo y apoyo de infraestructura

tecnológica de procesamiento de información y de comunicaciones. Así mismo, cuenta con mecanismos técnicos que permitan elevar la seguridad jurídica de productos y servicios basados en medios electrónicos.

De otra parte, la Entidad se ha comprometido en integrar las TIC para proveer servicios de gestión documental más eficientes en términos ambientales y administrativos, para lo cual diseñó la Política de Uso Eficiente del Papel – Resolución 157 de 2010 y cumpliendo lo establecido en el Decreto ley 019 del 2012 que busca, garantizar la eficiencia administrativa a través de la Política de Cero Papel apoyándose en la utilización de alternativas tecnológicas que garanticen la seguridad en el manejo y conservación de expedientes.

Adicionalmente, el artículo 53 del capítulo IV “Utilización de Medios Electrónicos en el Procedimiento Administrativo” de la Ley 1437 de 2011, establece que: “(...) los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos. (...)”.

Por tanto, en atención a la normatividad expuesta en los párrafos anteriores respecto a la Eficiencia Administrativa y el uso de medios electrónicos para acceso a información, transmisión y recepción de información, establecido bajo el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad debe establecer mecanismos que garanticen la autenticidad, integridad, no repudio y disponibilidad de la información, principios básicos de la Seguridad de la Información, la cual se fundamenta principalmente en el uso de la tecnología para proteger información tanto personal como de la organización, adicionalmente se debe garantizar la plena equivalencia funcional con el fin de que los documentos electrónicos tengan la misma validez jurídica y probatoria que los documentos en físico, esto solo se logra si se cumple con lo previsto en la Ley 527 de 1.999 Ley de Comercio Electrónico, así como el alto valor de la misma y su criticidad, sin dejar de lado la protección contra los riesgos existentes, involucrando la implementación de estrategias para establecer medidas tanto preventivas como correctivas que permitan su protección.

Bajo este marco estratégico y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos institucionales planteados para la entidad, la SDM requiere fortalecer los servicios y sistemas de información a su cargo, en aras de consolidar una Gestión Pública moderna, eficiente, transparente, focalizada, y al servicio de sus servidores, contratistas y ciudadanos.

En este sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de lo mencionado anteriormente, sustenta la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación teniendo en cuenta:

Actualmente los servicios de: estampado cronológico, la certificación de firma digital, la certificación de Persona Jurídica Entidad Empresa (PJEE), el certificado SSL-TLS (Transport Layer Security) y los certificados SSL-EXTEND-EV de mayor nivel de seguridad, presentan las siguientes características y funcionalidades:

- Con el estampado cronológico se garantiza la fecha y hora exacta de creación y existencia de los documentos y actos administrativos que se generan diariamente en la Secretaría, otorgándoles seguridad técnica y validez jurídica. El servicio de estampado podrá ser utilizado, además del proyecto de resoluciones automáticas, en otros proyectos que se adelanten en la entidad gracias a que permite emitir sellos de tiempo para elementos tan dispares como transacciones electrónicas bancarias, registros telemáticos, y otros documentos que serán integrados de manera progresiva en soporte electrónico como parte de la implementación de la Resolución 157 de 2010.

La entidad requiere adicionalmente de un servicio web tipo SOAP (Simple Object Access Protocol), denominado WS Sign, el cual es instalado en la infraestructura y expone una funcionalidad para la generación de firmas digitales, estampas cronológicas o cifrado de documentos, acorde a los estándares de firma PAdES, PAdES-T o PAdES-LTV, de tal manera que sea fácil de integrar a múltiples aplicaciones del cliente, mediante documentos en formato PDF, a través de un repositorio de certificados digitales otorgados a cada firmante y diferentes permisos de acceso para los usuarios del servicio web.

El estampado cronológico lo aplica el sistema SICON en las resoluciones automáticas que genera el sistema para que en conjunto con la firma digital se estampe el documento con su respectiva auditoría, fecha, hora, usuario, tsa. Para este año se calcula un promedio de 34.000 estampas mensuales es decir con 800.000 estampas podemos cubrir este proceso en las vigencias 2023 - 2025 en el área contravencional.

La Entidad de Certificación Digital o Contratista deberá garantizar que sus certificados digitales sean reconocidos por Adobe Acrobat, sin tener que realizar operaciones manuales y los certificados raíz (root) de la ECD emisora se encuentren en la Lista de confianza aprobada por Adobe (AATL, Adobe Approved Trust List).

- La certificación firma digital es un sistema que garantiza la identidad y otras calificaciones de una persona que actúa a través de la red informática, otorgando validez jurídica al documento firmado digitalmente, proporcionando seguridad jurídica y tecnológica, de acuerdo con lo establecido por el gobierno colombiano en la Ley 527 de 1999 “por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, de comercio electrónico y de las firmas digitales y se establecen las Entidades de Certificación y se dictan otras disposiciones”, el Decreto 1747 de 2000 “Por el cual se reglamenta

parcialmente la ley 527 de 1999 en lo relacionado con las entidades de certificación, los certificados y las firmas digitales” y la normas que resulten aplicables.

Para las vigencias 2022 y 2023, la Entidad logró mediante la firma digital que los Directivos y Autoridades de tránsito, instructores de pedagogía y abogados de la DAC pudieran estampar su firma en documentos pdf, memorandos, resoluciones, etc. y en el sistema misional SICON sin salir de sus sitios de residencia. Para esta vigencia se aumenta la cantidad de firmas digitales a 115, debido a que la SDM requería la continuidad del servicio de certificados de firma digital y en atención a la posesión de nuevos funcionarios producto de la lista de elegibles del concurso público de méritos de ascenso y abierto a la ciudadanía denominado “Proceso de Selección No. 1487 de 2020 – DISTRITO CAPITAL 4, fue necesario el suministro de firmas digitales adicionales para las autoridades de tránsito recientemente posesionadas, en el entendido que dichos funcionarios deben firmar digitalmente y efectuar estampado cronológico de las resoluciones automáticas generadas por el Sistema de información contravencional SICON con el objetivo de brindar seguridad y dotar de validez a los actos administrativos y demás documentos que requieran firmar digitalmente en el ejercicio de sus funciones.

- Mediante la Certificación de Persona Jurídica Entidad Empresa (PJEE) es posible identificar a la persona jurídica que tiene derecho de uso de los sistemas de información. Donde por medio del certificado emitido a la entidad se acredita la identidad de una persona, la cual le permite firmar digitalmente sus documentos en nombre de la persona jurídica.

La secretaria Distrital de Movilidad requiere cuatro (4) certificados PJEE, discriminados así:

- Transacciones con PSE para botón de pago de comparendos por parte de los ciudadanos desde la página www.movilidadbogota.gov.co
- Estampado Cronológico en firmas de resoluciones automáticas aplicativo SICON.
- Runt Web Servicio es usado por la entidad para obtener información vehicular de conductores y empresas de transporte para su correspondiente y efectiva notificación.
- Transacción con PSE para botón de pago de Pico y placa solidario diferente al pago de comparendos.

Por mejores prácticas de Seguridad se deben suministrar llaves independientes para cada servicio.

- El certificado de servidor seguro permite la autenticación completa, ofreciendo a los visitantes del sitio Web mantener segura una conexión a Internet protegiendo la información confidencial que se intercambia entre los sistemas de información en línea y confirmar la identidad de su sitio a los empleados, socios comerciales y otros usuarios.

Página 7 de 41

PA05-PR18-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

De igual forma impide que los delincuentes lean y modifiquen cualquier dato que se transfiera, incluida información que pudiera considerarse personal.

SSL es el acrónimo de Secure Sockets Layer (capa de sockets seguros), la tecnología estándar para mantener segura una conexión a Internet. El protocolo TLS (Transport Layer Security, seguridad de la capa de transporte) es una versión actualizada y más segura de SSL. Con componentes más actualizados con la opción de cifrado, Los SSL ofrecidos deben garantizar cifrado de clave pública RSA de 2048 bits y algoritmo de cifrado ECC (curva elíptica), compatible para obtener un certificado para la misma URL, por cada algoritmo sin costo, Escaneo diario de Malware, Compatibilidad Universal con navegadores al 100%, servicios avanzados de ciberseguridad (Escaneo inyección SQL, Protección Layer 3+4 DDoS, servicio de WAF CND, Reporte de Firewall PCI) y reemisión ilimitada sin costo durante la vigencia del certificado.

- Certificados SSL OV, utiliza Nombres Alternativos del Sujeto (SANs) para asegurar un dominio y todos sus subdominios ilimitadamente; los cuales funciona con cifras de 56bits hasta 256-bit; utilizan SSL versión última compatible con todos los navegadores y dispositivos móviles.

El certificado de servidor seguro permite la autenticación completa, ofreciendo a los visitantes del sitio Web proteger la información confidencial que se intercambie en línea y confirmar la identidad de su sitio a los empleados, socios comerciales y otros usuarios.

De acuerdo con los requerimientos de software de la entidad, se tienen aplicaciones proyectadas para desarrollar; las cuales serán publicadas a los ciudadanos, por tal razón con el objetivo de preservar la confidencialidad e integridad de la información en la transmisión de los datos, se requiere un certificado de seguridad SSL OV; de igual forma la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD requiere versatilidad y flexibilidad en la adquisición e implementación de estos certificados.

Con el certificado wilcard no se va a requerir reinstalar los certificados SSL OV en los servidores que ya están funcionando. Debido a sus características técnicas, se podrán instalar ilimitadamente en los dominios los subdominios que requiera la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD sin importar su cantidad a implementar sobre los Certificados WildCard.

movilidadbogota.gov.co
simur.gov.co
transitobogota.gov.co

PA05-PR18-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Página 8 de 41



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- El certificado SSL-EV llamado certificado barra verde es un certificado de mayor nivel de seguridad de un sitio web, con la implementación de los certificados SSL-EV para los servicios web de la plataforma Mobility del Centro de Gestión de tránsito se creó un canal seguro entre los navegadores y los servidores en producción que soportan las cargas de trabajo y almacenan los datos del sitio web, este canal seguro permite que todo dato transmitido sea cifrado en el origen y descifrado en su destino; Lo anterior reduce sustancialmente los riesgos de acceso a dicha información evitando que usuarios maliciosos puedan acceder y dar uso indebido a los datos compartidos por el canal, adicionalmente se incrementa la confianza en los usuarios los cuales pueden reconocer fácilmente la seguridad SSL, ya que usa el protocolo HTTPS en lugar de usar HTTP, finalmente el certificado web escanea las página web en busca de programas ilícitos o malware.

Teniendo en cuenta las amenazas y riesgos que existen en Internet, así como la idea acertada y persistente sobre ésta como plataforma insegura, se hace necesario implementar métodos y/o herramientas que permitan minimizar la probabilidad de ocurrencia de fallas de disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información intercambiada entre la Secretaría Distrital de Movilidad y otras entidades y ciudadanos en general.

Dichos mecanismos seguros de intercambio de información son certificados de servidor seguro que garantiza a los diferentes usuarios de los servicios a través de Internet la autenticidad en la identidad del sitio al que están accediendo. Además, dichos certificados digitales son emitidos por entidades reconocidas que ejercen como autoridades de certificación avaladas por el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia - ONAC, luego de una serie de procedimientos de verificación.

Ahora bien dado que se requieren mecanismos de interoperabilidad entre sistemas de información propios y externos es necesario contar con el servicio de interacción API el cual le permitirá a la entidad poder realizar este tipo e integraciones en especial lo que tiene que ver con RUNT, SICON y PSE, donde es necesario garantizar que los certificados emitidos sean compatibles con la API de integración y adicionalmente garantizar la firma de documentos con los certificados de firma digital emitidos, permitir el estampado cronológico. El servicio debe estar en la capacidad de utilizar los diferentes métodos o tipos de API como son HTTP, RESTFUL, SOAP.

Con el fin de garantizar la plena funcionalidad de los diferentes productos es necesario contar con servicios de profesionales que tengan la experiencia en implementaciones de integración relacionados con los sistemas de información que harán uso de de los productos requeridos dentro del presente proceso, se contempla un mínimo de 4 horas mensuales para un total de 96 horas durante el tiempo de ejecución del contrato esto garantizara tener las horas suficientes para

la implementación de manera que en situaciones complejas, el cupo pueda ser utilizado a demanda sin sobrepasar el límite de horas adquiridas.

El día 24 de mayo se envía RFI a los proveedores que hacen parte del CCE-309-AMP-2022, recibiendo respuesta de certicamara donde indican que se revise el anexo técnico al momento de crear el evento y tener la certeza de los productos requeridos. Se validan las características de los productos con los especialistas y los productos seleccionados cumplen lo requerido por la entidad.

Dado que el CCE-309-AMP-2022 está vigente hasta el 27 de diciembre de 2024 y que dentro del simulador permite seleccionar productos con vigencia de 2 años, la SDM opta por solicitar estos productos y servicios por los dos años con el objetivo de garantizar el uso de los productos con un mayor tiempo y evitar reprocesos administrativos de creación de firmas, estampado cronológico continuo durante los dos años solicitados y reducción en gastos al momento de adquirir por un solo año.

Esta necesidad se encuentra alineada con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y con la Ley 1581 del 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y obliga a las entidades públicas y privadas a tomar medidas para mitigar el riesgo en el almacenamiento e intercambio de información personal, financiera, crediticia, comercial, entre otras, que se pueda presentar por la necesidad de intercambio de información a través de Internet, previniendo de ésta forma efectos económicos o legales que puedan presentarse ante el incumplimiento de estas normas.

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA META DEL FUTURO CONTRATO CON EL PLAN DE DESARROLLO

La siguiente meta del Plan de Desarrollo se relaciona directamente con las actividades y funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

PLAN DE DESARROLLO – “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” 2020-2024	PROPÓSITO	5 - Construir Bogotá - Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.
	LOGRO	30 - Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local.
	PROGRAMA ESTRATÉGICO	15 - Gestión pública efectiva, abierta y transparente
	PROGRAMA	56 - Gestión pública efectiva

	META SECTORIAL	483 - Aumentar en 5 puntos el índice de desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG
	PROYECTO DE INVERSIÓN	7570 - ACTUALIZACIÓN MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ.
	META PROYECTO DE INVERSIÓN	5-Desarrollar y fortalecer el 100% de los sistemas de información administrativos de la Entidad para soportar la operación interna administrativa y de gestión institucional.

Tabla. Meta producto Plan de Desarrollo para este proceso
Fuente: Plan Anual de Adquisiciones 2023 – SDM

1.2 VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, dentro de la siguiente línea:

LINEA PAA	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO PRESUPUESTAL Y/O PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CÓDIGO CONCEPTO DE GASTO	PUNTO DE INVERSIÓN
SGC-191	43233201 81111801	O230116055600000075 70	1-100-I027 VA- Derechos de tránsito	O232010100502030 101 Paquetes de software	8- MANTENIMIENTO EQUIPOS TECNOLÓGICOS (Hardware y Software), REDES Y LICENCIAS

Tabla. Línea PAA
Fuente. Plan Anual de Adquisiciones 2023 – SDM

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES¹.

2.1 OBJETO A CONTRATAR

Prestar el servicio de certificado de firma digital de personas, certificado de servidor seguro, certificado de persona jurídica entidad empresa, servicio de estampado cronológico de documentos con salida en formato pdf a nativo, así como el servicio de soporte técnico de los anteriores elementos en los sistemas de información de la Secretaría Distrital de Movilidad.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Los contratos a suscribiesen tendrán el siguiente alcance:

Entregar certificados de firmas digitales de función pública en token centralizados, certificados digitales Wildcard OV de sitio seguro, Certificados Extend EV, estampado cronológico y el componente de firma digital para estampado de documentos PDF/A, e integración con los diferentes sistemas de información que hacen uso de esos certificados, en las cantidades y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico CCENEG-066-01-2022.

Con el fin de garantizar la participación de los diferentes proveedores inscritos en el “INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA- PROCESO AMPARADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA CCE-309-AMP-2022” y validados los productos señalados en el catálogo de productos se identifican que lo requerido se encuentra en tres lotes diferentes, por lo anterior se generarán tres eventos:

Nombre	Unidad de Facturación	Cantidad	Lote
Hora de implementación	Hora	96	Lote 1 básico
Servicio de API de integración	Licencia/Mes	24	Lote 1 básico
Estampado Cronológico Acreditado	Estampa	800000	Lote 1 básico
Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-AATL-SIIF Nación	Certificado	115	Lote 1 AATL + SIIF

¹ Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y Documentos previos (...) 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.”



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Certificados digitales de persona jurídica acreditado-AATL	Certificado	4	Lote 1 AATL + SIIF
Certificado digital de sitio web SSL EV Validación Extendida	Certificado	1	Lote 2
Certificado digital de sitio web SSL OV Validación Organización	Certificado	3	Lote 2

2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista deberá suministrar a la entidad de acuerdo al lote en el que desee ofertar la entrega de certificados de firmas digitales de función pública en token centralizados, certificados digitales Wildcard OV de sitio seguro, Certificados Extend EV, estampado cronológico y el componente de firma digital para estampado de documentos PDF/A, e integración con los diferentes sistemas de información en especial SICON, en las cantidades y especificaciones indicadas, de acuerdo con lo establecido en el literal a, numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la definición establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Logo Nacional de Contratación Pública

Solicitud de Cotización

Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza

Versión 2.1 28/12/2022

Limpiar

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	Secretaría Distrital de Movilidad	NIT:	899999061
Dirección de la Entidad:	Calle 13 # 37-35	Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre del Comprador:	Yohana Pineda Afanador	Teléfono:	601 3649400
Correo del comprador:	jpineda@movilidadbogota.gov.co		

Artículos Solicitud de Cotización

Fecha de creación cotización:	21/06/2023	Fecha de generación OC:	28/06/2023	Fecha de vencimiento	27/04/2024
-------------------------------	------------	-------------------------	------------	----------------------	------------

dd/mm/aaaa

Generar

Agregar o Eliminar Filas:

1

Filas

Filas

Lote/Segmento

Lote 1 - Segmento 1

Lista Confianza AATL

Si

Operador SIIF

Si

Item	Código	Nombre	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Unidad de Facturación	Cantidad
1	AMSEDC-CD-12-1	Estampado Cronológico Acreditado	SEGMENTO 1 y 4	Estampa	N/A	Todas las zonas	Estampa	800000
2	AMSEDC-SAT-1-4	Hora de implementación	Todos los segmentos	Profesional	Virtual	Todas las zonas	Hora	96
3	AMSEDC-CD-10-1	Servicio de API de integración	SEGMENTO 1 y 4	Valor Licencia mes de API de integración	N/A	Todas las zonas	Licencia/Mes	24

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1	Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas	1,10%
2	Estampilla Pro Cultura	0,50%
3	Estampilla Pro Adulto Mayor	2,00%

+ Agregar

X Eliminar

Total Gravámenes adicionales

3,60%

Productos Lote 1 básico

Página 13 de 41

PA05-PR18-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



Solicitud de Cotización

Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza
Versión 2.1 28/12/2022

Limpiar

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	Secretaria Distrital de Movilidad	NIT:	8999999061
Dirección de la Entidad:	Calle 13 # 37-35	Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre del Comprador:	Yohana Pineda Afanador	Teléfono:	601 3649400
Correo del comprador:	lpineda@movilidadbogota.gov.co		

Artículos Solicitud de Cotización

Fecha de creación cotización:	21/06/2023	Fecha de generación	28/06/2023	Fecha de vencimiento	27/04/2024
-------------------------------	------------	---------------------	------------	----------------------	------------

Generar

Agregar o Eliminar Filas:

1	Filas	Filas	Lote/Segmento	Lote 1 - Segmento 1
---	-------	-------	---------------	---------------------

Lista Confianza AATL	Si	Operador SIIF	Si
----------------------	----	---------------	----

Item	Código	Nombre	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Unidad de Facturación	Cantidad
1	AMSEDC-CD-04-S-ESP 0	Certificados digitales de persona jurídica acreditado-AATL	SEGMENTO 1 y 4	Token físico	2 años	Zona 1	Certificado	4
2	ISEDC-CD-07-4-ESP 01	Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-AATL-SIIF Nación	SEGMENTO 1 y 4	Token físico o Token virtual	2 años	Zona 1	Certificado	115

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1	Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas	1,10%
2	Estampilla Pro Cultura	0,50%
3	Estampilla Pro Adulto Mayor	2,00%

+ Agregar

X Eliminar

Total Gravámenes adicionales

3,60%

Productos Lote 1 AATL + SIIF

PA05-PR18-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Página 14 de 41



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN




COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Solicitud de Cotización

Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza
Versión 2.1 28/12/2022

[Limpiar](#)

Información de la Entidad Compradora			
Nombre de la Entidad:	Secretaría Distrital de Movilidad	NIT:	899999061
Dirección de la Entidad:	Calle 13 # 35 - 37	Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre del Comprador:	Yohana Pineda Afanador	Teléfono:	601 3649400
Correo del comprador:	lpineda@movilidadbogota.gov.co		

Artículos Solicitud de Cotización			
Fecha de creación cotización:	21/06/2023	Fecha de generación OC:	28/06/2023
		Fecha de vencimiento	27/04/2024

[Generar](#)

Agregar o Eliminar Filas:

1	+ Filas	- Filas	Lote/Segmento	Lote 2	Lista Confianza	N/A	Operador SIIF	N/A
---	-------------------------	-------------------------	---------------	--------	-----------------	-----	---------------	-----

Item	Código	Nombre	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Unidad de Facturación	Cantidad
1	AMSEDC-SSL-03-3	Certificado digital de sitio web SSL EV Validación Extendida	Certificado SSL EV	2 años	Todas las Zonas	N/A	Certificado	1
2	AMSEDC-SSL-02-6	Certificado digital de sitio web SSL OV Validación Organización	Certificado SSL - OV - Wildcard	2 años	Todas las Zonas	N/A	Certificado	3

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. **Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.**

No.	Descripción	% Gravamen
1	Estampilla Distrital Francisco José de Caldas	1,10%
2	Estampilla Pro Cultura	0,50%
3	Estampilla Pro Adulto Mayor	2,00%

[+ Agregar](#) [X Eliminar](#)

Total Gravámenes adicionales: 3,60%

Productos Lote 2

2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por la Secretaría Distrital de Movilidad se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Descripción UNSPC
Productos de uso final	43- difusión de tecnologías de Información y telecomunicaciones	23- Software	32- Software de Seguridad y protección	Software de servidor de autenticación
Productos de uso final	81- Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	11 – Servicios Informáticos	18- Servicios de Sistemas y Administración de	Seguridad de los computadores, redes o internet

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Descripción UNSPC
			componentes de Sistemas	

Tabla. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC

2.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, fue verificado el Catálogo de Acuerdos Marco de Precios vigentes en la página Web de Colombia Compra Eficiente, encontrando que si existe Acuerdo Marco de Precios vigente para acceder a la contratación de los bienes y servicios a adquirir mediante este proceso.

El presente proceso que se llevará a través de Acuerdo Marco en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, se sujetará a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y documentos del proceso del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza CCE-309-AMP-2022.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, establece: “(...) Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.

De otra parte, es pertinente tener en cuenta lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 142 de 2023 que establece: “Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados. y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales estará precedida de un estudio de agregación de demanda, en el que se tendrá en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las Mipymes y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector



central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.

b. Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021.

c. Para el año 2022 deberán ingresar las demás Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Administrativa, cuya naturaleza jurídica no haya sido descrita en los literales anteriores.

d. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- deberá ajustar el Plan Operativo para la incorporación de una entidad cuando como producto de un análisis técnico y económico de abastecimiento estratégico, se evidencie que el ingreso anticipado o posterior de una entidad estatal genera eficiencia en el gasto público.

Parágrafo 2. De conformidad con lo establecido en los literales a), b) y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de contratación adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente."

Sumado a lo anterior, es importante resaltar lo manifestado por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a esta modalidad de selección:

"Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

Producir economías de escala, incrementar el poder de negociación del Estado; y compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo".

En virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad se ampara en el Instrumento de Acuerdo Marco de Precios adquisición de productos y servicios electrónicos y digitales de

Página **18** de **41**

PA05-PR18-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

confianza CCE-309-AMP-2022, en la forma que Colombia Compra Eficiente los dispone y se colocará la Orden de Compra en los términos allí establecidos.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato que ampara los productos del Lote 1 básico es por la suma de CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$113.967.910), incluido el IVA, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones, estampillas y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. Este valor es generado por el simulador dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza.

El valor estimado del contrato que ampara los productos del Lote 1 AATL + SIIF es por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$38.058.552), incluido el IVA, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones, estampillas y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. Este valor es generado por el simulador dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza.

El valor estimado del contrato que ampara los productos del Lote 2 es por la suma de DOCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ M/CTE (\$12.097.510), incluido el IVA, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones, estampillas y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. Este valor es generado por el simulador dispuesto por Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza.

.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Discriminados así:



DEPARTAMENTO
NACIONAL DE PLANEACIÓN

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



Solicitud de Cotización

Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza
Versión 2.1 28/12/2022

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	Secretaría Distrital de Movilidad	NIT:	899999061
Dirección de la Entidad:	Calle 13 # 37-35	Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre del Comprador:	Yohana Pineda Afanador	Teléfono:	601 3649400
Correo del comprador:	lpineda@movilidadbogota.gov.co		

Artículos de la Cotización

Fecha de creación cotización:	21/08/2023	Fecha de generación OC:	28/08/2023	Fecha de vencimiento:	27/04/2024
-------------------------------	------------	-------------------------	------------	-----------------------	------------

Lote/Segmento Lote 1 - Segmento 1

GENERAR CSV

Item	Código	Nombre	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Unidad de Facturación	Cantidad	Precio + Gravamen	Precio x Cantidad	IVA	Subtotal
1	AMSEDC-CD-12-1	Estampado Cronológico Acreditado	SEGMENTO 1 y 4	Estampa	N/A	Todas las zonas	Estampa	800000	\$ 64,32	\$ 51.456.000,00	\$ 9.776.640,00	\$ 61.232.640,00
2	AMSEDC-SAT-1-4	Hora de implementación	Todos los segmentos	Profesional	Virtual	Todas las zonas	Hora	98	\$ 176.348,55	\$ 16.929.400,80	\$ 3.216.597,55	\$ 20.146.008,35
3	AMSEDC-CD-10-1	Servicio de API de integración	SEGMENTO 1 y 4	Valor Licencia mes de API de integración	N/A	Todas las zonas	Licencia/Mes	24	\$ 1.141.078,84	\$ 27.385.892,16	\$ 5.203.319,51	\$ 32.589.211,67

Subtotal	\$ 95.771.352,96
IVA	\$ 18.196.557,06
Total	\$ 113.967.910,02

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1	Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas	1,10%
2	Estampilla Pro Cultura	0,50%
3	Estampilla Pro Adulto Mayor	2,00%

Total Gravámenes adicionales 3,60%

Presupuesto estimado simulador Lote 1 básico

PA05-PR18-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



Solicitud de Cotización

Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza
Versión 2.1 28/12/2022

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	Secretaría Distrital de Movilidad	NIT:	899999061
Dirección de la Entidad:	Calle 13 # 37-35	Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre del Comprador:	Yohana Pineda Afanador	Teléfono:	601 3649400
Correo del comprador:	lpineda@movilidadbogota.gov.co		

Artículos de la Cotización

Fecha de creación cotización:	21/06/2023	Fecha de generación OC:	28/06/2023	Fecha de vencimiento:	27/04/2024
-------------------------------	------------	-------------------------	------------	-----------------------	------------

Lote/Segmento	Lote 1 - Segmento 1
---------------	---------------------

GENERAR CSV

Item	Código	Nombre	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Unidad de Facturación	Cantidad	Precio + Gravamen	Precio x Cantidad	IVA	Subtotal
1	AM SEDC-CD-04-S-ESP 01	Certificados digitales de persona jurídica acreditado-AATL	SEGMENTO 1 y 4	Token físico	2 años	Zona 1	Certificado	4	\$ 245.072,61	\$ 980.290,44	\$ 186.255,18	\$ 1.166.545,62
2	AM SEDC-CD-07-4-ESP 01-02	Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-AATL-SIIF Nación	SEGMENTO 1 y 4	Token físico o Token virtual	2 años	Zona 1	Certificado	115	\$ 269.579,88	\$ 31.001.686,20	\$ 5.890.320,38	\$ 36.892.006,58

Subtotal	\$ 31.981.976,64
IVA	\$ 6.076.575,56
Total	\$ 38.058.552,20

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1	Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas	1,10%
2	Estampilla Pro Cultura	0,50%
3	Estampilla Pro Adulto Mayor	2,00%
Total Gravámenes adicionales		3,60%

Presupuesto estimado simulador Lote 1 AATL + SIIF

Página 21 de 41

PA05-PR18-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



Solicitud de Cotización

Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza
Versión 2.1 28/12/2022

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	Secretaría Distrital de Movilidad	NIT:	899999061
Dirección de la Entidad:	Calle 13 # 35 - 37	Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre del Comprador:	Yohana Pineda Afanador	Teléfono:	601 3649400
Correo del comprador:	lpineda@movilidadbogota.gov.co		

Artículos de la Cotización

Fecha de creación cotización:	21/06/2023	Fecha de generación OC:	28/06/2023	Fecha de vencimiento:	27/04/2024
-------------------------------	------------	-------------------------	------------	-----------------------	------------

Lote/Segmento	Lote 2
---------------	--------

GENERAR CSV

Item	Código	Nombre	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Unidad de Facturación	Cantidad	Precio + Gravamen	Precio x Cantidad	IVA	Subtotal
1	AMSEDC-SSL-03-3	Certificado digital de sitio web SSL EV Validación Extendida	Certificado SSL EV	2 años	Todas las Zonas	N/A	Certificado	1	\$ 1.462.282,16	\$ 1.452.282,16	\$ 275.933,61	\$ 1.728.215,77
2	AMSEDC-SSL-02-6	Certificado digital de sitio web SSL OV Validación Organización	Certificado SSL - OV - Wildcard	2 años	Todas las Zonas	N/A	Certificado	3	\$ 2.904.564,32	\$ 8.713.692,96	\$ 1.655.601,68	\$ 10.369.294,62

Subtotal	\$ 10.165.975,12
IVA	\$ 1.931.535,27
Total	\$ 12.097.510,39

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo; estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1	Estampilla Distrital Francisco José de Caldas	1,10%
2	Estampilla Pro Cultura	0,50%
3	Estampilla Pro Adulto Mayor	2,00%

Total Gravámenes adicionales	3,60%
------------------------------	-------

Presupuesto estimado simulador Lote 2

Página 22 de 41

PA05-PR18-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial para los productos del Lote 1 básico es por la suma de CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$113.967.910), incluido el IVA, todos los impuestos, ganancias, costos directos e indirectos y demás gastos en que se incurran en la realización del objeto contractual y su posterior ejecución, valor producto del simulador para estructurar la compra dispuesta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El presupuesto oficial para los productos del Lote 1 AATL + SIIF básico es por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$38.058.552), incluido el IVA, todos los impuestos, ganancias, costos directos e indirectos y demás gastos en que se incurran en la realización del objeto contractual y su posterior ejecución, valor producto del simulador para estructurar la compra dispuesta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El presupuesto oficial para los productos del Lote 2 es por la suma de DOCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$12.097.510), incluido el IVA, todos los impuestos, ganancias, costos directos e indirectos y demás gastos en que se incurran en la realización del objeto contractual y su posterior ejecución, valor producto del simulador para estructurar la compra dispuesta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El presupuesto total de los eventos es la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$164.123.972) incluido el IVA, todos los impuestos, ganancias, costos directos e indirectos y demás gastos en que se incurran en la realización del objeto contractual y su posterior ejecución, valor producto del simulador para estructurar la compra dispuesta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El presupuesto anteriormente señalado, se encuentra con cargo al siguiente rubro presupuestal:

023011605560000007570	Actualización, mantenimiento y gestión de tecnologías de la información y las comunicaciones para la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá
-----------------------	--

3.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2023, según consta en los Certificados de

Disponibilidad Presupuestal No. 644 de fecha 21 de abril de 2023, por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$193.000.000).

No. CDP	Fecha	Valor	Concepto
644	21/04/2023	193.000.000	O232010100502030101 Paquetes de software

Nota 1: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA en el momento que aplique y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Responsable o No de Impuesto sobre las Ventas, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

El valor de la oferta debe cubrir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos o indirectos derivados de la Orden de Compra, tales como salarios y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, desplazamientos, horas extras y alquileres, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento del contrato

Con el fin de establecer el valor del contrato a celebrar y/o valor estimado del proceso de selección se optó por el siguiente método:

Análisis de precios que se obtienen desde el simulador para estructurar la compra del Acuerdo de Precios, las cuales fueron obtenidas de la plataforma de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente. (Anexas)

A continuación, se detalla la descripción del bien o servicio, discriminando por lotes y el valor del consumo total de la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo a los valores obtenidos por el Simulador de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente:



SECRETARÍA DE MOVILIDAD



COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



Solicitud de Cotización

Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza
Versión 2.1 28/12/2022

Información de la Entidad Compradora			
Nombre de la Entidad:	Secretaría Distrital de Movilidad	NIT:	899999061
Dirección de la Entidad:	Calle 13 # 37-35	Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre del Comprador:	Yohana Pineda Afanador	Teléfono:	601 3649400
Correo del comprador:	lpineda@movilidadbogota.gov.co		

Artículos de la Cotización			
Fecha de creación cotización:	21/09/2023	Fecha de generación OC:	28/09/2023
		Fecha de vencimiento:	27/04/2024
Lote/Segmento	Lote 1 - Segmento 1		

GENERAR CSV

Item	Código	Nombre	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Unidad de Facturación	Cantidad	Precio + Gravamen	Precio x Cantidad	IVA	Subtotal
1	AMSEDC-CD-12-1	Estampado Cronológico Acreditado	SEGMENTO 1 y 4	Estampa	N/A	Todas las zonas	Estampa	800000	\$ 24.32	\$ 51.459.200.00	\$ 9.779.840.00	\$ 11.232.040.00
2	AMSEDC-SAT-14-4	Hora de implementación	Todos los segmentos	Profesional	Virtual	Todas las zonas	Hora	90	\$ 170.348.55	\$ 15.329.450.00	\$ 3.216.597.55	\$ 20.146.058.35
3	AMSEDC-CD-10-1	Servicio de API de integración	SEGMENTO 1 y 4	Valor Licencia mes de API de integración	N/A	Todas las zonas	Licencia/Mes	24	\$ 1.141.078.84	\$ 27.385.892.16	\$ 5.203.319.51	\$ 32.589.211.67
											Subtotal	\$ 95.771.352.96
											IVA	\$ 18.196.557.06
											Total	\$ 113.967.910.02

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como IVA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1	Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas	1.10%
2	Estampilla Pro Cultura	0.50%
3	Estampilla Pro Adulto Mayor	2.00%
Total Gravámenes adicionales		3.60%

Tabla. Resumen de Precios – Simulador CCE - Lote 1 básico
Fuente: Simulador Para Estructurar Compra. Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente



COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



Solicitud de Cotización

Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza
Versión 2.1 28/12/2022

Información de la Entidad Compradora			
Nombre de la Entidad:	Secretaría Distrital de Movilidad	NIT:	899999061
Dirección de la Entidad:	Calle 13 # 37-35	Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre del Comprador:	Yohana Pineda Afanador	Teléfono:	601 3649400
Correo del comprador:	lpineda@movilidadbogota.gov.co		

Artículos de la Cotización			
Fecha de creación cotización:	21/09/2023	Fecha de generación OC:	28/09/2023
		Fecha de vencimiento:	27/04/2024
Lote/Segmento	Lote 1 - Segmento 1		

GENERAR CSV

Item	Código	Nombre	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Unidad de Facturación	Cantidad	Precio + Gravamen	Precio x Cantidad	IVA	Subtotal
1	AMSEDC-CD-04-S-ESP-01	Certificados digitales de persona jurídica acreditado-AATL	SEGMENTO 1 y 4	Token físico	2 años	Zona 1	Certificado	4	\$ 245.072.81	\$ 980.290.44	\$ 186.255.18	\$ 1.166.545.62
2	AMSEDC-CD-07-4-ESP-01-02	Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-AATL-SIIF Nación	SEGMENTO 1 y 4	Token físico o Token virtual	2 años	Zona 1	Certificado	115	\$ 269.679.88	\$ 31.001.686.20	\$ 6.890.320.38	\$ 38.892.006.58
											Subtotal	\$ 31.981.976.64
											IVA	\$ 6.076.575.56
											Total	\$ 38.058.552.20

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como IVA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1	Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas	1.10%
2	Estampilla Pro Cultura	0.50%
3	Estampilla Pro Adulto Mayor	2.00%
Total Gravámenes adicionales		3.60%

Tabla. Resumen de Precios – Simulador CCE - Lote 1 y AATL + SIIF
Fuente: Simulador Para Estructurar Compra. Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente

PA05-PR18-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



Solicitud de Cotización

Acuerdo Marco para la Adquisición de Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza
Versión 2.1 28/12/2022

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	Secretaría Distrital de Movilidad	NIT:	899999061
Dirección de la Entidad:	Calle 13 # 35 - 37	Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre del Comprador:	Yohana Pineda Afanador	Teléfono:	601 3649400
Correo del comprador:	lpineda@movilidadbogota.gov.co		

Artículos de la Cotización

Fecha de creación cotización:	21/06/2023	Fecha de generación OC:	28/06/2023	Fecha de vencimiento:	27/04/2024
-------------------------------	------------	-------------------------	------------	-----------------------	------------

Lote/Segmento Lote 2

GENERAR CSV

Item	Código	Nombre	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Unidad de Facturación	Cantidad	Precio + Gravamen	Precio x Cantidad	IVA	Subtotal
1	AM SEDC-SSL-03-3	Certificado digital de sitio web SSL EV Validación Extendida	Certificado SSL EV	2 años	Todas las Zonas	NA	Certificado	1	\$ 1.452.282,10	\$ 1.452.282,10	\$ 275.933,01	\$ 1.728.215,77
2	AM SEDC-SSL-02-4	Certificado digital de sitio web SSL OV Validación Organización	Certificado SSL - OV - Wildcard	2 años	Todas las Zonas	NA	Certificado	3	\$ 2.904.584,32	\$ 8.713.692,96	\$ 1.655.601,06	\$ 10.369.294,62
										Subtotal	\$	10.165.975,12
										IVA	\$	1.931.535,27
										Total	\$	12.097.510,39

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si lo hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1	Estampilla Distrital Francisco José de Caldas	1,10%
2	Estampilla Pro Cultura	0,50%
3	Estampilla Pro Adulto Mayor	2,00%
Total Gravámenes adicionales		3,60%

Tabla. Resumen de Precios – Simulador CCE - Lote 2

Fuente: Simulador Para Estructurar Compra. Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente

Nota aclaratoria:

1. Los anteriores valores fueron tomados del simulador para estructurar la compra dispuesta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2. El presupuesto y la cantidad de elementos cotizados se tuvieron en cuenta para 119 colaboradores de la secretaría, que sería la proyección calculada para uso de token.
3. Las cantidades cotizadas son con proyección a veinticuatro meses, unidades como se especifica en el siguiente cuadro:

Nombre	Unidad de Facturación	Cantidad	Lote
Hora de implementación	Hora	96	Lote 1 básico
Servicio de API de integración	Licencia/Mes	24	Lote 1 básico
Estampado Cronológico Acreditado	Estampa	800000	Lote 1 básico

Página 26 de 41

PA05-PR18-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Certificados Digitales de Función Pública Acreditado-AATL-SIIF Nación	Certificado	115	Lote 1 AATL + SIIF
Certificados digitales de persona jurídica acreditado-AATL	Certificado	4	Lote 1 AATL + SIIF
Certificado digital de sitio web SSL EV Validación Extendida	Certificado	1	Lote 2
Certificado digital de sitio web SSL OV Validación Organización	Certificado	3	Lote 2

3.1.1 FORMA DE PAGO

El valor de los contratos será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en mensualidades vencidas o de acuerdo a la solicitud de los productos requeridos y servicios ejecutados. SI (X) NO

El (los) pago(s) se efectuará(n) previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la SDM realizará las retenciones a que haya lugar.

Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

1. Certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.
2. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y Entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
3. Formato de "Vinculación de Transferencia Electrónica" en original, sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura, en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista, debe informar y anexar los documentos soporte a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría.

4. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
5. Certificación de los pagos de seguridad social y parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. Anexar soportes.
6. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.
7. Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
8. Copia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
9. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaria de Gestión Corporativa - Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.
10. Para la presentación de la factura se debe haber programado en el mes anterior, el valor exacto en el Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad y en todo caso los pagos estarán sujetos a este.
11. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las Ordenes de Compra en la vigencia 2023, será de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de inicio estimada de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio de certificado de firma digital de personas, certificado de servidor seguro, persona jurídica entidad empresa, estampado cronológico y soporte técnico y servicio se prestará de manera remota en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la sede principal de la Secretaría Distrital de Movilidad según sea el caso.

6. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Los contratos que se celebre como consecuencia del presente proceso son contrato estatal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se sujetará a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,

Página **28** de **41**

PA05-PR18-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones vigentes en lo que sean compatibles.

Garantizar que los certificados y firmas estén homologados para operar sin desarrollos adicionales con interoperabilidades como lo son RUNT, SHD, SICON, PSE, SIVICOF, SHD entre otros.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las Garantías
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
5. Suministrar al CONTRATISTA la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.
7. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
9. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
12. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en la Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 7 “obligaciones de los proveedores”, del Acuerdo Marco de Precios, celebrado por Colombia Compra Eficiente.

Además, en relación con lo establecido en el Decreto 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital" en especial lo señalado en el artículo 3 así:

“ARTÍCULO 3. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista o asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^o de junio de 2021	A partir del 10 de junio de 2022	A partir del 1 ^o de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%

Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Excepcionalmente, si la entidad u organismo distrital concluye que por la especificidad de ciertos contratos no es posible cumplir con los porcentajes en las fechas indicadas, deberá incluir en los respectivos pliegos de condiciones y estudios previos esta observación, justificando técnicamente las razones por las cuáles no es posible cumplir la meta. En estos casos, el organismo o la entidad distrital:

1. Contará con un plazo adicional de seis (6) meses para llegar a la meta e incorporar en los contratos los porcentajes establecidos. Los seis (6) meses adicionales se contarán a partir de la fecha de vencimiento señalada en la tabla anterior.

2. Adelantará y documentará las acciones para lograr la contratación de las mujeres, realizando un análisis de las barreras de acceso que enfrentan en el respectivo sector y

Página **31** de **41**

planteará alternativas para superarlas, todo lo cual deberá estar consignado en el informe al que se refiere el artículo 40 del presente decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Durante la ejecución del contrato y/o convenio, quien ejerza la supervisión y/o interventoría deberá verificar que se mantenga la contratación de las mujeres en los porcentajes indicados.*

En los pliegos de condiciones y en las cláusulas contractuales se incluirá la forma de verificación de la permanencia de la contratación de mujeres por parte del contratista o asociado.

PARÁGRAFO TERCERO. *Corresponde a las entidades y organismos distritales disponer de la adopción de procedimientos, medidas, o actuaciones que sean necesarias para implementar la adopción de las acciones descritas en el presente artículo.*

PARÁGRAFO CUARTO. *Cuando los contratistas en la etapa de ejecución no vinculen o no mantengan el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, podrán ser objeto de las multas, sanciones y demás consecuencias previstas por el incumplimiento contractual, según lo establezcan las cláusulas sancionatorias pactadas y las normas aplicables.*

PARÁGRAFO QUINTO. *En la aplicación del presente decreto se respetará en todo momento la autodeterminación y el autorreconocimiento de género de las personas, sin poner en tela de juicio su personalísimo criterio de identidad. El documento de identidad ciudadana no será exigido como elemento para comprobar la identidad de género de las personas, ya que la manifestación de género no necesariamente debe corresponder con el nombre o sexo que aparece en el documento.*

PARÁGRAFO SEXTO. *Será obligación de los contratistas garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del presente artículo, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficiarias, y realizar su respectivo perfilamiento laboral.*

PARÁGRAFO SÉPTIMO. *Las entidades y organismos distritales instarán a los contratistas a priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, las discapacidades, ser mujer jefa de hogar, entre otras.”*

NOTA: La Secretaría Distrital de Movilidad no considera procedente incluir en el presente proceso contractual esta disposición, teniendo en cuenta la modalidad de selección, el objeto contractual, el alcance del objeto contractual y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular mujeres para la ejecución del mismo.

7.2.2 OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así como en las correspondientes normas que los modifiquen, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a --Antisoborno, Calidad, y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta

Página **33** de **41**

PA05-PR18-MD01 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

presuntamente delictiva y/o irregular por parte de algún miembro del personal, este deberá ser retirado de manera inmediata, y el contratista deberá presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.

5. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de las ordenes de compra a celebrar será ejercida por la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones de la entidad o por quien sea designado por el Ordenador del Gasto, el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la Secretaría Distrital de Movilidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Para el caso del supervisor designado por la entidad, estará autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar y suscribir el acta de inicio con el contratista
2. Verificar el cumplimiento del objeto de la Orden de Compra y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar durante la ejecución de la Orden de Compra.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto de la Orden de Compra, con el fin de proceder al pago correspondiente.

5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto de la Orden de Compra, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. El supervisor debe aprobar y publicar en la TVEC, original del informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser publicada en la TVEC.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones a la orden de compra, cuando sea procedente.
10. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución de la Orden de Compra, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.
11. Una vez vencido el término de ejecución de la Orden de Compra y en los casos en que se requiera, enviar a la Dirección de Contratación el acta de liquidación de la misma, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin, de conformidad con la norma, el manual de contratación y el manual de supervisión e interventoría y el Acuerdo Marco de Precios.
12. Las señaladas en el manual de contratación y el de supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad.
13. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la Orden de Compra.
14. Si aplica, verificar que el contratista de estricto cumplimiento las obligaciones que se derivan de lo previsto en el Decreto 332 de 2020 “por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, especialmente la relacionada con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres, de acuerdo con la rama económica aplicable al contrato.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

La información relativa al estudio del sector se encuentra detallada en los Estudios y documentos previos del AMP CCE 309 2022 “adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza” Durante los últimos tres años la entidad ha contratado la adquisición de este tipo de bienes y servicios a través de procesos de selección pública relacionados con el objeto del presente estudio los cuales se relacionan a continuación:

9.1 Análisis de la Demanda

La Secretaría Distrital de Movilidad adjudicó los siguientes contratos durante las vigencias 2020, 2021, 2022 con el mismo objeto del presente contrato, los cuales se muestran a continuación:

CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA	VALOR
2022-1516	9 meses	18/08/2022	\$125.630.981
2021-1784	12 meses	03/06/2021	\$ 54.920.801
2020-1870	7 meses	02/10/2020	\$ 88.070.600

De igual manera, se consultó en la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, los procesos relacionados con el objeto del presente estudio y se pudo constatar que las entidades del orden Nacional y Distrital han realizado procesos de contratación con el objeto similar, tal como se muestra a continuación, encontrando lo siguiente:

Número del Proceso	Entidad Estatal	Objeto	Modalidad	Total
PN DIRAF MIC 068 2023	DILOF	Adquisición dispositivos token para firma digital y certificados de persona jurídica	Mínima cuantía	\$ 54.240.000
MC 002-049-2023	Agencia Logística De Las Fuerzas Militares	Adquisición de firma digital persona natural (token) para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Mínima cuantía	\$ 12.000.000
DADEP-SMINC-319-2023	Departamento Administrativo De La Defensoría Del Espacio Publico	Renovación y soporte de los certificados SSL y firma digital.	Mínima cuantía	\$ 7.424.327
IP-MC-IDPAC-002-2023	Instituto Distrital De La Participación Y Acción Comunal	Adquisición de certificados de firma digital requeridos por el IDPAC, para el adecuado cumplimiento de los parámetros de integración y seguridad de la información en la gestión administrativa	Mínima cuantía	\$ 4.746.923
MC-001-2023	Instituto Nacional Para Sordos	Adquisición de Certificados Digitales de Función Pública para el registro de información en el Sistema de Información Financiera - SIIF Nación, Certificado de Firma Digital de Persona Jurídica	Mínima cuantía	\$ 4.940.726

Según el análisis de la demanda se puede concluir lo siguiente:

1. La modalidad de selección de Acuerdo Marco de Precios del Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente no ha sido utilizada por entidades del Orden Distrital y Nacional, predomina la modalidad de mínima cuantía, sin embargo y de acuerdo a las directrices de contratación estatal, la entidad decide acogerse y usar el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-309-AMP-2022 ya que dentro del catálogo de productos se encuentran los bienes y servicios requeridos.

2. Se evidencia entonces que la determinación de costos, independientemente de la modalidad de selección y los términos bajo los cuales la Secretaría de Movilidad pretende adquirir, coinciden con los parámetros fijados en otras entidades.

9.2 Análisis de la Oferta

La oferta que se tiene en el mercado actual para prestar el servicio de certificado de firma digital de personas, certificado de servidor seguro, certificado de persona jurídica entidad empresa, servicio de estampado cronológico de documentos con salida en formato pdf a nativo, así como el servicio de soporte técnico de los anteriores elementos en los sistemas de información de la Secretaría Distrital de Movilidad, es de fácil acceso y de oportunidad, presentándose en el mercado un amplio número de empresas prestadoras de servicios, ajustadas a las condiciones específicas de la entidad.

El mercado nacional cuenta con pluralidad de oferentes con reconocida trayectoria con capacidad de prestar el servicio a la entidad bajo condiciones de calidad y acorde con las necesidades establecidas en los presentes estudios previos.

Teniendo en cuenta que la libre competencia es el motor más poderoso para el desarrollo de la industria en Colombia, la adquisición a contratar es de libre competencia y el oferente que presente el precio más favorable que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, será el seleccionado para contratar el servicio que se requiere de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente.

Los proveedores que se encuentran vinculados al Acuerdo Marco de Precios de Instrumento de Agregación en todo el país son los siguientes:

	PROVEEDOR	Tamaño de la Empresa
1	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL SA	Grande
2	CAMERFIRMA COLOMBIA SAS	Mediana
3	OLIMPIA IT SAS	Grande
4	GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA SA	Grande

Tabla. Proveedores vinculados
Fuente: tienda virtual Colombia Compra Eficiente.

Es importante anotar que, los proveedores mencionados cumplieron con los requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos, exigidos en el proceso licitatorio adelantado por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual hacen parte del Acuerdo Marco de Precios y con ello se estima que son idóneos para la prestación del servicio.

De lo anterior, se deduce que el 25% de la muestra son mipymes según el Registro Único Empresarial y Social Cámara de Comercio - RUES.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable y como único criterio de evaluación para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes en el Acuerdo Marco de Precios, es el **menor precio**, determinado luego de realizada la cotización entre los Proveedores que ofrecieron el servicio a través de la Tienda Virtual del Estado colombiano Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con la Cláusula sexta del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y DIGITALES DE CONFIANZA CCE-309-AMP-2022".

Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá requerir al proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo para que allegue la acreditación y/o certificación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación y Certificación – ONAC en los distintos segmentos del Lote 1 y para los productos y servicios que se requieren para la ejecución de la Orden de Compra. El proveedor deberá allegar la documentación requerida por la entidad compradora máximo dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES contados a partir de la solicitud a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, una vez verificado por la entidad compradora deberá colocar la orden de compra. En el evento en que el proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no remita o acredite lo exigido en el presente numeral, la entidad compradora deberá abstenerse de colocar la orden de compra a ese proveedor, y realizar la verificación con el siguiente de menor valor.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se sujeta al análisis realizado por Colombia Compra Eficiente dentro del proceso de selección mediante el cual se seleccionó el Acuerdo Marco de precios del Instrumento de Agregación de Demanda.

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Remitirse a Estudios y Documentos Previos del Acuerdo Marco de Precios de precios del Instrumento de Agregación de Demanda.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del bien y/o servicio	10% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y vigencia del producto y/o servicio adquirido.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	5% del valor de la Orden de compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

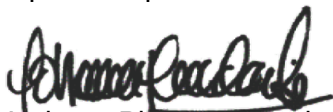
Tabla. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.
Fuente. Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente.

13. DEMOCRATIZACIÓN DE OPORTUNIDADES ECONÓMICAS EN EL DISTRITO CAPITAL – DECRETO 380 DE 2015.

El Decreto 380 de 2015 “Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones.” Tiene por objetivo general “Promover eficazmente el acceso de trabajadores y trabajadoras de Bogotá, D.C., al derecho tener un trabajo decente digno como una forma de erradicación de segregación social, potenciando los efectos sobre el mercado laboral de las políticas macroeconómicas, sectoriales y educativas” (artículo 7) así bien, la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD considera no procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición teniendo en cuenta las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible establecer la obligación de vincular personas vulnerables, marginadas o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad,; ya que la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar personal especializado y experiencia específica para su correcta ejecución.

El supervisor del contrato realizará la verificación correspondiente al inicio de la Orden de Compra.

Aprobado por:

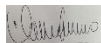


Yohana Pineda Afanador

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Milena Herrera - SGC

Revisó: Diana Marcela Niño – OTIC



Proyectó: Hernán Gutiérrez – OTIC

